



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0481-2018-UNAP
Iquitos, 13 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente que don Roger Ángel Ruiz Frías, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), participe en la sesión ordinaria de la Asamblea General de Rectores, convocada por el presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Universidades del Perú (Asup), que se realizará el 20 de abril de 2018, en la ciudad de Lima; asimismo deberá realizar otras coordinaciones interinstitucionales en la Universidad Nacional de Ucayali, de la ciudad de Pucallpa, del 21 al 23 de abril de 2018;

Que, por estas razones es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a las ciudades de Lima y de Pucallpa, respectivamente, del 20 al 23 de abril de 2018, de don Roger Ángel Ruiz Frías, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a las ciudades de Lima y de Pucallpa, respectivamente, del 20 al 23 de abril de 2018, de don **Roger Ángel Ruiz Frías**, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Roger Ángel Ruiz Frías**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Pucallpa/Iquitos y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL